

Año I Alicante 15 Noviembre 1898 Núm 14

EL IBERO

REVISTA QUINCENAL

Redactor en jefe: F. FIGUERAS PACHECO

TELÉFONO 156

SUMARIO:

Alicante estación de invierno, por DIANA.—Deuda de honor, por F. FIGUERAS BUSHELL.—Diputación provincial.—La última risa, por F. FIGUERAS PACHECO.—Notas mercantiles, por el Dr. Ox.—Administración Municipal, por DIANA.—El ángel y su madre (poesía), por F. FIGUERAS PACHECO.—Consultas, por DIANA.—Noveno Congreso de la Prensa, por F. FIGUERAS BUSHELL.—Quincena oficial.—Convocatorias, vacantes y subastas.—Mesa revuelta, por VARIOS.—Anuncios.

ALICANTE.—1898

ESTABLECIMIENTO TIPOGRÁFICO DE ANTONIO REUS

Calles de Castaños, 20 y Quevedo, 4 y 6

R.R.-662

EL IBERO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En Alicante, un mes . . . 0,30 ptas.
Fuera, trimestre 1 »

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Redacción del periódico
Bazán, 45, 3.º
Y en la imprenta del mismo.

La correspondencia al Administrador, D. F. Figueras Pacheco, Bazán, núm. 45, 3.º

No se devuelven los originales

Alicante estación de invierno

La Junta de propaganda del clima, estimulada por los más recomendables propósitos y secundando las iniciativas, siempre en actividad constante del Sr. Gadea, quien como alcalde, como facultativo y como alicantino, procura que la acción de esa Junta resulte provechosa y sirva para algo; ha inaugurado su campaña para el invierno de 1898 á 99 adoptando algunos acuerdos que nos parecen muy puestos en razón, muy adecuados para el objetivo que se persigue y por consiguiente muy digno de aplauso pero que habían sido mucho más útiles si en vez de esperar á la segunda quincena de Noviembre se hubiesen dispuesto las cosas de modo que los acuerdos de que se trata se hubiesen aplicado desde primeros de Octubre; hay que tener en cuenta que al comenzar el mes pasado, comienzan también sus expediciones invernales las familias que por una ú otra causa procuran resguardarse de los grandes frios en residencias templadas como la nuestra; aqui no nos hemos dado cuenta todavía de que ha comenzado el invierno pero lo saben de memoria las familias que han de pasar la temporada fuera de su casa y que hace ya mes y medio que comenzaron á sentir todas las molestias é incomodidades causadas por el frio; fué entonces cuando decidieron la elección del punto en que debían pasar el invierno y fué entonces cuando habríamos reportado verdadera utilidad y provecho de la publicación y reparto de los carteles y opúsculos que se ha tomado el acuerdo de en-

viár á las provincias del Norte y á nuestros consulados del extranjero.

El acuerdo, lo repetimos, nos parece excelente y práctico; esos carteles y esos folletos, conteniendo fotograbados de edificios y de paisajes, notas estadísticas, pormenores climatológicos, itinerarios, tarifas, indicaciones de Hoteles, hospederías, diversiones públicas, etc; son muy utilizados en el extranjero en invierno y en verano, según los casos, por las municipalidades, no ya de centros como Niza sinó de pequeños pueblos que como Biarritz comenzaron siendo modestísima y abrupta roca de sufridos y pobres pescadores para convertirse más tarde en animadas residencias y espléndidas estaciones balnearias llenas de lujo y de comodidades que el viajero paga muy á su gusto cuando se encuentra convenientemente instalado y atendido; es preciso sin embargo que el opúsculo y que el cartel lleguen en tiempo oportuno á los sitios donde su publicidad ha de ser provechosa, pues de lo contrario estos anuncios siendo como son verdaderamente útiles llegarán cuando ya no los necesite nadie porque todos tienen la expedición organizada, cuando no ya realizada.

La Junta de propaganda del clima presentó su moción al ayuntamiento y éste la hizo suya en el acto, pero además es indudable que así la corporación como el alcalde Sr. Gadea han discurrido exactamente lo mismo que nosotros toda vez que acto seguido de adoptar el acuerdo se tomó y ejecutó el de solicitar la excepción de subasta para la impresión de los carteles y de los opúsculos á fin de ganar todo el tiempo posible siendo bastante el que se perdería si fuese preciso anunciar y celebrar las dos subastas reglamentarias. El caso está previsto en el apartado sexto del artículo 36 del Real decreto de 4 de Enero de 1883; el Gobernador civil Sr. García Marchante, dispuesto siempre á favorecer y facilitar cuanto resulte útil ó beneficioso para esta capital, no ha perdido un solo día y tan pronto como la comisión provincial emitió el favorable dictamen que era de esperar, tratándose de un asunto de esta índole, dictó y firmó acto seguido la autorización solicitada para prescindir de las formalidades de subasta, órdenes que circuladas inmediatamente y por las que la capital debe gratitud al Gobernador civil señor García Marchante y también á los vocales de la comisión provincial, podrá el ayuntamiento recuperar una parte del tiempo perdido, suponiendo como debemos suponer que el alcalde señor Gadea consagrará á un extremo tan interesante la actividad y el empeño de que tantos ejemplos ha sabido dar siempre

que se ha tratado de algo útil ó práctico para los intereses de la ciudad cuya gestión le está encomendada.

DIANA.

DEUDA DE HONOR

No nos proponemos perder el tiempo en disquisiciones retóricas, sinó por el contrario utilizarlo en la sencilla pero útil exposición de hechos concretos y en argumentos cuya evidencia lleve al ánimo de los lectores el convencimiento de la razón que nos asiste; entramos por lo tanto desde luego en materia para desenvolver el tema apuntado en el trabajo que con el mismo título de éste escribimos en el número anterior.

Nadie duda de que la situación de las cosas exiga con toda clase de apremios un sistema de reformas mediante las que se consiga disponer de una administración pública honrada y barata, pero tampoco habrá nadie que dude de que no es lo mismo reorganizar que destruir, así como de que hay mucha distancia entre la necesidad de economizar todo gasto que no sea absolutamente indispensable y la obligación de cumplir compromisos cerrados y que llevan como garantía la colectiva de la nación representada por el Estado.

Es pues, muy legítima la pretensión formulada por las cámaras de comercio y los círculos mercantiles para la supresión de ciertos gastos: es en cambio equitativo el contribuir á que todos conozcan la verdadera índole de alguno de los gastos que más preocupan á determinados peticionarios seguramente por que ignoran que no se trata de una merced otorgada á título gratuito, sinó de la restitución progresiva de un capital de que fué despojado su legítimo dueño, al que ahora hay también quien pretende regatear el derecho de que se le devuelva lo que es suyo.

Ponemos en orden los apuntes que conservamos relativamente al Montepío del ejército y de la armada y de dichos apuntes copiamos los siguientes párrafos:

El Rey D. Carllos III en 20 de Abril de 1761 estableció el Montepío para las viudas y huérfanos de la clase militar, tanto del ejército como de marina. Las ordenanzas que rijen no estaban dictadas; no había retiros establecidos, los oficiales de com-

pañía eran nombrados á propuesta de sus capitanes; y al paso que estos y otros datos no se prestaban á cálculos positivos, el descuento que se prefijó era escaso para crear un Banco de socorros mútuos sobre el que por otra parte no debían haber cargado atenciones anteriores á la asociación. En 1778 se vió que ascendiendo las pensiones cerca de cinco millones anuales, la suma de los descuentos no llegaban á la mitad; pero como en las Américas había muchos cuerpos más ó menos centralizados; buques de la Real armada de todos los mares; los regimientos voluntarios en la península dependían *á su modo* del ejército, y otras varias circunstancias impedían la regularidad en los ingresos; y siendo por otra parte altas las pensiones señaladas á las viudas de los oficiales de Guardias españolas, Walonas, de Corps y Alabarderos, resultaba que no había el equilibrio necesario, ni verdadera contabilidad en el cargo y data. Dispúsose entonces reducir las pensiones á las tres cuartas partes; se adjudicaron las ventas de ciertas vacantes eclesiásticas en España é Indias, y el Rey de su patrimonio particular señaló mil doblones anuales para fondos del establecimiento que con respeto y sin gravámenes de las rentas del Estado quiso crear. El tiempo ejerció como siempre su oficio; y en 1.º de Enero de 1796 se expidió el reglamento que rige, por el que principiándose por la declaración de cómo podían casarse los militares, y en qué caso adquirir pensión sus familias, dictáronse los estatutos convenientes, no menos que los necesarios preceptos administrativos; quedando el Banco regularmente constituido, aunque con los vicios de la época á cierta preferencia de asignaciones. La Junta de administración que se estableciera, recaudando todos los descuentos y satisfaciendo todas las atenciones, había ya conseguido sobrantes muy crecidos, que requerían la devolución de cuanto rentaban las piezas eclesiásticas que se habían señalado, y de otra cantidad que no procediera de los asociados, cuando sobrevinieron los acontecimientos del año 8. Disolviéndose el gobierno de la nación para reconstituirse en Cádiz como fué posible, no solo los fondos del establecimiento sintieron los efectos que no era dado evitar, sino que también los ingresos sucesivos se extraviaron por inco-municación con los ejércitos y administración excentralizada de otros que solo atendían á los hombres y medios para hacer la guerra; y como por otra parte el Gobierno dispusiera de las cantidades pertenecientes al Monte que procedían de América para acudir á necesidades del momento, el Banco de asociación sufrió de hecho un interregno, el más calamitoso posible. Las

Cortes de 1813 acudieron á su remedio, mandando restablecer su Junta, que cesara el Tesoro público en el recaudo de caudales que no le pertenecian conduciendose por separado los que de América se enviaban con dicho objeto; y dictando además otras disposiciones, que más adelante veremos con más detención. Las Cortes de 1822, dispusieron un coste individual de cuentas; y mandaron que un papel de crédito con interés se satisficieran á los interesados las pensiones atrasadas.

En el próximo número continuaremos estractando apuntes y deduciendo comentarios.

F. FIGUERAS Y BUSHELL.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

En sesión del día 3 del Noviembre corriente ha quedado constituida la asamblea provincial en la siguiente forma:

Presidente, D. José M.^a Sarget y Lillo.

Vice-presidente-de la Diputación, D. José Bono Gozálbex.

Secretarios, D. Francisco López y García.—D. José Ferrer y Orts.

Vice-presidente de la Comisión provincial, D. Juan Chabas Bordehore.

TURNOS DE LA COMISIÓN PROVINCIAL

Primer turno

D. Juan Chabas Bordehore, Denia-Callosa.—D. Rafael Sala Satorre, Orihuela-Dolores.—D. Vicente Zaragoza Fuster, Villajoyosa-Jijona.

Segundo turno

D. José A. Barber y Frau, Denia-Callosa.—D. Vicente Sorribes Ferreres, Orihuela-Dolores.—D. Francisco Mira Aracil, Villajoyosa-Jijona.

Tercer turno

D. Horacio Javaloyes Zaragoza, Denia-Callosa.—D. Francis-

co López García, Orihuela-Dolores. -D. Ricardo Pérez Girones, Villajoyosa-Jijona.

Cuarto turno

D. José A. de Cervera Cardona, Denia-Callosa,—D. José María Sarget Lillo, Orihuela-Dolores.—D. Juan Bautista Samper, Villajoyosa-Jijona.

La Diputación esta constituida por los señores siguientes, clasificados por los distritos que representan y elección de que procede.

Alicante-Elche

D. Rafael Beltran Ausó, D. Manuel Curt Amerigo, D. José A. Bonmati Sanchez y D. José Gomez Valdivia, elegidos en Septiembre de 1896.

Novelda-Monovar

D. Eduardo Carratalá Cernuda, D. Francisco Sanchiz Toda, D. Isidro Pérez Mira y D. Florentino Elizaicin España, elegidos en Septiembre de 1896, excepto el Sr. Carratalá que lo fué en elección parcial de 1898 para cubrir vacante por renuncia de D. Tomás Abad Alenda que obtuvo por el cargo de alcalde de Novelda.

Villena-Alcoy

D. Francisco Moltó Valor, D. Emilio Gisbert Terol, D. Francisco Hernández Hurtado y D. Rafael Yañez Fernández, elegidos en Septiembre de 1896

Orihuela-Dolores

D. Vicente Sorribes, Ferreres, D. Rafael Sala Satorre, Don Francisco López y García y D. José M.^a Sarget Lillo, elegidos en Septiembre de 1898.

Villajoyosa-Jijona

D. Vicente Zaragoza Fuster, D. Ricardo Pérez Girones, Don Francisco Mira y Aracil y D. Juan Bautista Samper Aragones, elegidos en Septiembre de 1898.

Denia-Callosa

D. Horacio Javaloyes Zaragoza, D. José A. de Cervera y Cardona, D. Juan Chabas Bordehore y D. José A. Barber Frau, elegidos en Septiembre de 1898.

Cocentania-Pego

D. José Bono Gozalvez, D. José Ferrer y Orts, D. Rafael Gosalvez Puig y D. Alejandro Sendra Burgos, elegidos en Septiembre de 1896.

De los señores Diputados elegidos en Septiembre de 1898, lo son por primera vez D. Francisco López y García, D. Francisco Mira y Aracil y D. Juan Chabas Bordehore. Había desempeñado ya el cargo por el mismo distrito de Denia-Callosa el señor don José A. Barber; los demás venían ejerciendo el mismo cargo y resultan reelegidos. En todos los distritos aparecen los cuartos lugares ocupados por Diputados liberales los procedentes de 1896 y conservadores los de 1898, excepto en Orihuela-Dolores, donde los cuatro Diputados corresponden al partido liberal.

La Excelentísima Diputación aparece subdividida en las siguientes comisiones permanentes.

Comisión de Hacienda

D. José Bono, D. Alejandro Sendra, Francisco López, Don José A. Bonmatí y D. José A. Barber.

Comisión de Beneficencia

D. Rafael Beltran, D. Juan Chabas, D. Francisco López García, D. Camilo Gisbert y D. Rafael Gosalvez.

Comisión de Indeterminado

D. Manuel Curt, D. José A. de Cervera, D. Juan Chabas, D. Ricardo Pérez y D. Francisco Mira.

Comisión de Carreteras

D. Rafael Gosalvez, D. Francisco Hernández, D. Rafael Sala, D. José Bono y D. Eduardo Carratalá.

Comisión de Instrucción pública

D. Francisco Sanchez, D. Isidoro Pérez, D. Eduardo Carratalá, D. José A Barber y D. Ricardo Pérez.

Junta del Censo electoral

D. Rafael Yañez, D. José A. Bonmatí, D. José Barber y Don José Ferrer.

Comisión mixta de reclutamiento

D. Juan Chabas Bordehore y D. Vicente Zaragoza Fuster.

Aprobados los dictámenes pendientes, la Diputación ha dado por terminada su reunión del 5^o mes del ejercicio económico, acordando la Comisión provincial celebrar sus sesiones los lunes, martes y miércoles de cada semana.



La última risa

C U E N T O

—¿Que por qué razón Luis quería á Berta con toda su alma y en cambio ésta hacia de él el mismo caso que del santón de la puntilla? Algo difícil es la contestación de esta pregunta. Luis se casó con Berta, porque había encontrado en ella su único, ideal, la mujer de sus ensueños. ¡Cuántas veces en medio de la noche y cuando la lluvia azotaba con fuerza los cristales del balcón se imaginaba Luis una voz dulcisima que le prometía mil cosas, á cuál más halagüena y cuántas y cuántas veces entre las quimeras de los sueños y envuelta por las nubes de su fantasía, se veía una mujer hermosa como lo más hermoso y aún en medio del sueño se abstraía y gozaba contemplando aquella imagen que se disipaba en poco tiempo como se disipan las nubes cuando el viento las agita! Así andaba el tiempo y Luis se decía: ¡Si yo encontrase una mujer parecida á la que sueño, qué feliz sería! Por fin, encontró á Berta y se creyó el más feliz de

los hombres, al escuchar de aquellos labios tan encendidos el sí tan anhelado.

El casamiento llegó pronto, porque convencido Luis de que no querría en el mundo á nadie mas que á Berta y de que nadie mas que Berta lo amaría, la hizo su esposa entre un mar de ilusiones y convencido de que seria el más feliz de los mortales. Al principio todo fué perfectamente: él la satisfacía hasta en sus menores caprichos, ella le pagaba en debida forma y los dos se deshacían en halagos y en caricias; pero pasó un mes y luego otro y otro más tarde y Luis comenzó á notar en su mujer una frialdad y un despego que le helaba el alma, despego y frialdad que creciendo de punto cada dia, llegaron á hacer comprender al pobre Luis que su mujer se habia casado con él solo por no quedarse para vestir imágenes ó tener que ser la esposa de cualquier tipo de tres al cuarto y que todas aquellas palabras tan dulces, todas aquellas promesas de un cariño sin limites y que todas aquellas caricias infantiles no habían sido mas que el fruto de una hipocresía lo más astuta y refinada; pero no por esto dejaba Luis de querer á Berta, cada vez la adoraba más y era más fuerte su pasión: en unas ocasiones lloraba de pena como un niño, en otras se enfurecía y le preguntaba al cielo para qué le concedió el encontrar la compañera, si habia sido para labrar su desventura y su desgracia. ¡Ah! ¿para qué? Dios mío, ¿para qué? se decia, ¡para verme desdichado! Después meditaba un momento y añadía: aunque me aborrezca quiero verla, quiero tenerla cerca, me haré cuenta de que es de piedra, que no siente; y con efecto; muy hermosa pero sin corazón y sin entrañas, y Luis abandonando la habitación en la que daba vueltas como un loco, buscaba á su mujer, se sentaba junto á ella y tomando el tono más afable que podía, le decia humilde como un esclavo:

—Dime, Berta, ¿qué te sucede, estás de mal humor, te pasa algo, necesitas alguna cosa? Dímelo, pues ya sabes que estoy dispuesto á hacer todo lo que quieras.

Entonces fijaba sus ojos en los de su mujer, pero esta volvía la cabeza, hacia una mueca de estar contrariada y añadía, levantándose y abandonando la estancia.

—No tengo ganas de hablar, me duele la cabeza.

Luis la miraba con ira y con angustia. Cogia el sombrero y se marchaba á la calle para despejar su cabeza ardiente y presa de la fiebre. Esta operación solía repetirse muy frecuentemente, sin más diferencia que la mayor parte de las veces no habia necesidad de que Luis acabase de hablar para que su es-

posa lo dejase en la silla plantado como un palo.

Una tarde Luis llegó á su casa y se detuvo un momento ante la puerta del piso; habia oído á su mujer reir y gritar y esto le produjo una alegría poco menos que sin límites, pues imaginó que cambiaba su carácter y que desde entonces habia de ser otra para él. Así pensando, introdujo la llave en la cerradura y entró en su casa saltando como un muchacho; enseguida se dirigió á su esposa y le dijo:

—Mujercita mía, veo que estás contenta, no sabes qué alegre me has puesto.

—Bueno, hombre;—repuso ella—¿pero cuándo querrás hacerme el favor de dejarme el alma quieta?

Estas palabras vinieron á ser con relación al estado de Luis, algo muy parecido al exceso de electricidad que determina en un momento la descarga de la botella de Leyden.

Berta, Berta, rugió más bien que gritó Luis y abalanzándose á ella la levantó en alto, la mordió en el pecho y la arrojó al suelo, estrangulándola con rabia, resultado natural de la oleada de sangre que como un torrente cubrió su cabeza y turbó su entendimiento.

—Muere hiena, muere,—gritaba clavándole las uñas en la carne.

Después cesó un momento en su obra, rompió á llorar amargamente y se abalanzó al cadáver, gritando:

—¡Vive Berta aunque no me ames, aunque no me mires, porque te quiero más que á mi vida, más que á mi sangre!

¡Pobre Luis! Eran inútiles sus súplicas: Berta habia muerto, sus pulmones dejaron de respirar, la sangre dejó de correr por las arterias y las venas; todo, todo habia cesado de latir menos el corazón... porque nunca habia latido!

F. FIGUERAS PACHECO.

Notas mercantiles

Con relación á un extremo de tanta importancia como el representado por nuestra exportación de vinos al mercado francés, es conveniente fijar bien algunos hechos para que sea posible lograr que la opinión no incurra en juicios equivocados al apreciar el desarrollo y solución definitiva del problema de los derechos arancelarios en la República vecina.

Para fijar esos derechos, existen dos procedimientos; uno de

ellos estriba en señalar una cantidad fija por cada unidad de peso ó de volúmen que se presenta al despacho en la Aduana; esto era lo que acontecía en Francia con nuestros vinos durante los diez años del último tratado, aquellos pagaban un derecho fijo de dos francos por hectólitro. El segundo procedimiento consiste en señalar un tipo de graduación alcohólica hasta cubrir el cual el derecho de importación es fijo, aumentando después proporcionalmente en una pequeña suma por cada grado de elevación que tenga la fuerza alcohólica del vino presentado en la Aduana.

Para los intereses de nuestra esportación y de nuestra agricultura, será útil que el tipo fijo de alcohol que hablamos sea lo más alto posible; de este modo se podrá mantener la esportación y evitar el quebranto simultáneo sufrido por los productores franceses y por los esportadores españoles, quienes han tenido que luchar con los daños causados por la entrada en Francia de una gran masa de vinos españoles de muy poca fuerza á los que el especulador francés hacía adicionar antes de importarlos una buena cantidad de agua; así vendía á precios muy baratos caldos que no servían para reforzár los vinos bajos franceses sinó que iban directamente al consumo, dándose el caso de resultar estos vinos aguados con mayor salida que los del país pero con el perjuicio incalculable de que ni el productor francés podría preparár sus *coupages* de modo que su cosecha cubriese sus gastos ni el esportador español podía ofrecer á nuestros labradores un precio que les remunerase de sus gastos de producción. De poco serviría á nuestros agricultores seguir esportando vinos aguados y á precios sumamente bajos, importándoles en cambio mucho el que se les ponga en aptitud de dar salida á los vinos de verdaderas condiciones, es decir los de fuerza á propósito para el refuerzo de los vinos bajos franceses, porque de este modo se restablecerá la reciprocidad de un interés común y los mismos proteccionistas franceses dejarán de ver un peligro para la agricultura y la industria de su país la entrada de los vinos españoles que no van á competir con los suyos sinó á colocar á estos en condiciones de consumo de que por si mismo no disponen. Estas son las razones verdaderas del movimiento que se observa, no entre los ultraproteccionistas, que de estos ya hemos hablado en notas anteriores, sinó entre los sindicatos y cámaras de comercio que como la de Burdeos han hecho un curiosísimo estudio de la fuerza alcohólica de los vinos de importación, el mismo fenómeno que dejamos apuntado.

Insistimos pues en la creencia de que un tipo fijo de 14 grados cubiertos gravados á razón de franco por grado, sin que el aumento por razón de fuerza alcohólica se pueda apereibir si no por cada grado que exceda de los 15 ó por lo menos de los 14 y cinco décimas, nos pondría en regulares condiciones para sostener el tráfico de vinos con Francia y para que nuestra exportación no solo se sostenga sinó que alcance el beneficio proporcionado al convencimiento de que el consumo francés, la agricultura española y á la recíproca la producción francesa y el comercio español representan intereses recíprocamente complementarios y de ningun modo contradictorios.

*
* *

La comisión de la Cámara francesa, encargada de dar dictamen sobre las proposiciones presentadas, ha comenzado el examen de éstas y parece inclinada á proponer la base de un derecho fijo de 12 francos por hectólitro hasta los once grados y después el mismo aumento que hoy rige por cada grado de alcohol que exceda de aquella base, pero antes de proponer en definitiva ha resuelto consultar el criterio del Gobierno, para que los propósitos de éste resulten armonizados con el espíritu de las proposiciones sometidas al examen de la comisión parlamentaria.

Véase, pues, con cuánta razón dábamos en el número anterior la voz de alerta contra los rumores impresionistas acogidos con tanta ligereza como perjuicio para nuestros agricultores y nuestros comerciantes, por algunos periódicos que hace quince días daban por realizada una reforma arancelaria que todavía no ha sido acordada, aun cuando de un momento á otro haya de ser propuesta; se trata de un plazo de veinte días ó más que nuestro comercio habría perdido si hubiese dado crédito á los impresionismos de que con tanta razón nos hemos lamentado: estas cuestiones afectan mucho á la riqueza nacional y por esto resulta muy peligroso el que aquéllas sean tratadas con ligereza en la forma y con desconocimiento de los hechos en el fondo.

DR. OX.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

No conocemos con exactitud y en toda su estención el programa á que ha de ajustar sus deliberaciones el Congreso adminis-

trativo organizado en Madrid por *la Asociación de funcionarios civiles*, bien quisiéramos que nuestra voz no se perdiese en el vacío y que el Congreso dedicase alguna atención á dos extremos por demás interesantes á cuyo estudio hemos consagrado algunos párrafos en nuestros artículos anteriores; aquellos dos extremos pueden influir con tanta intensidad en el mejoramiento de la Administración municipal que, ya que otra cosa no nos sea dable, vamos á indicarlos bajo la forma de temas á discutir y espresando desde luego el deseo de que con efecto se discutan en el Congreso y el proposito, de darles por nuestra cuenta, forma y desarrollo al proseguir en ulteriores números el trabajo que analizando la Administración municipal ha emprendido nuestra revista.

Tema 1.º ¿Deben subsistir los actuales ayuntamientos sobre la base de una división en la que hay terminos municipales de tan limitada extensión y de tan reducido vecindario, que no pueden disponer de ninguno de los elementos y recursos elementalmente indispensables para la vida municipal? ¿Sería bastante para lograr la creación de municipios con vida propia, independiente y desahogada, la inmediata y vigorosa aplicación de las limitaciones obtenidas en el artículo 2.º de la ley orgánica? ¿En caso negativo, que medios serían más prácticos y más útiles para conseguir una división municipal más ajustada que la existente á las necesidades administrativas y económicas del país?

Tema 2.º Necesidad apremiante y cada día más sentida de que los Secretarios de ayuntamiento, constituyan en toda España un cuerpo único sobre las bases del ingreso por oposición, la inamovilidad, el ascenso combinado por oposición, por antigüedad y por concurso, y la división por categorías y sueldos, desde la Secretaria de entrada hasta la del ayuntamiento de Madrid cuyo jefe debe poseer el carácter y autoridad de director general del cuerpo de Secretarios. Condiciones exigibles para el ingreso en esta carrera. Programa de conocimientos exigibles tanto para el ingreso en la categoría inferior como para los ascensos sucesivos de una á otra. División en categorías; sueldos asignables á cada una, y bases á que debe responder esta división. Reglas á que se debe ajustár el ejercicio de la autoridad de los alcaldes y del derecho de los ayuntamientos en sus relaciones con los Secretarios; correcciones que les pueden ser impuestas y recursos que pueden ejercer contra su aplicación. Condiciones únicas en que deben ser suspensos ó destituidos; derechos que se les deben reservár en estos casos Crea-

ción de una escuela práctica donde puedan adquirir los conocimientos necesarios los aspirantes á ingreso en la carrera y los que perteneciendo ya á una de sus categorías aspire á plaza de la superior inmediata. Reglas para formár el primer escalafon general del cuerpo Organización de una sociedad sobre la base del seguro mútuo y que mediante un pequeño descuento trimestral asegure á los Secretarios asociados una modesta pensión cuando se inutilizen para el trabajo y en obsequio de sus viudas y huérfanos cuando fallezcan. Reglamento para esta sociedad.

La sencilla esposición de estos dos temas, basta para demostrar su importancia y entendemos que obrará cueradamente el Congreso administrativo teniendo en cuenta el leal aviso que le dirigimos,

DIANA.



EL ANGEL Y SU MADRE

Pensativa en un querube,
de su querer, flor primera,
entre las ropas del lecho
está una joven inquieta,
pues imagina entre sueños
la esposa y madre, se queja
el hijo de sus entrañas,
el que por quien tanto pena.

Así abandona la cama
para saber si es de veras
arroja sobre su cuerpo
presto una bata de seda
y anhelante y presurosa
pronto á la cunita llega;
allí contempla sonriendo
su dicha ilusión eterna,
parece un ángel del cielo
que está durmiendo en la tierra;
su madre lo mira amante
tranquilo entre blancas telas,
hasta su nevada frente

sus tibios labios acerca
y suave, cual la brisa
al pasar por la floresta,
dulce y maternal, un beso
le dá soñando despierta.

Después en vez de dormirse
pone en práctica otra idea
se sienta junto á la cuna
y dice amorosa y tierna:

Duerme tranquilo, ¡alma mía!
que por tí tu madre vela.

F. FIGUERAS PACHECO.

CONSULTAS

Número 35

(Las señaladas con los números anteriores á partir desde la última que aparece publicada están desprovistas de interés general por cuya razón se omiten.)

*

* *

Un apreciable suscriptor nos pregunta si las resoluciones de los Gobernadores civiles son apelables ante el Ministerio de la Gobernación siempre que los interesados consideren desconocido ó lastimado su derecho por la resolución gubernativa.

Contestamos á esta pregunta manifestando que las resoluciones de los Gobernadores civiles son apelables en todos los casos pero la forma de recurso, la autoridad que lo ha de resolver en última instancia y los procedimientos para la tramitación varían según la índole del asunto á que se refiere la alzada; así pues se debe fijar la atención en que con arreglo al artículo 28 del Real decreto de 22 de Abril de 1890 para la ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1889, confirma la doctrina de que la vía administrativa termina con la providencia del Gobernador y contra éste solo cabe la acción contencioso administrativa en todos los casos y negocios previstos en los artículos 83, 84 y 85, de la ley de 25 de Septiembre de 1863, confirmado por la del 13 de Septiembre de 1888. Entre otros y esto es lo que conviene saber á nuestro consultante, las cuestiones de Policía Urbana, edificaciones y obras á cargo de los ayuntamien-

tos, caminos vecinales etc; están incluidas en los números 6 y 14 del artículo 83 de la primera de dichas leyes cuyo texto recordado por varias sentencias del tribunal contencioso y repetidas Reales ordenes entre ellas la de 27 de Agosto de 1891; dirigida al Gobernador de Alicante no consiente en los casos de esta índole el recurso ordinario ante el Ministerio de la Gobernación y si el contencioso planteado y tramitado con arreglo á la ley ya citada del 13 de Septiembre de 1888.

El agraviado en su derecho ó en sus intereses dispone siempre y dentro de un plazo previsto de medios para pedir y obtener reparación; el recurso existe siempre; solamente la forma y el procedimiento se modifican con sujeción á la ley segun las circunstancias que concurren en cada caso.

DIANA.

Noveno Congreso de la Prensa

El último congreso internacional de la prensa, ha celebrado sus reuniones en Lisboa, dejando al clausurarlas, convocado el futuro décimo congreso que ha de celebrar en Roma.

El que recientemente ha dado por terminadas sus tareas en la capital portuguesa, ofrece aspectos sumamente interesantes y que merecen ser conocidos siquiera sea por que establecen para la prensa periódica derechos y deberes que todos necesitamos conocer sobre todo si se considera que el periodista no se conduciría con la alteza propia de la noble misión que le toca realizar si no predicase con el ejemplo, ó lo que es igual, cumpliendo con severa exactitud todos sus deberes y haciendo efectivos con valor y fortaleza todos sus derechos; el conocimiento de éstos y de aquéllos, es base indispensable sin cuyo concurso el trabajo profesional más acabado y mejor dispuesto resultaría estéril.

Lo que nos importa conocer con relación al congreso internacional de la prensa está resumido con método, claridad y concisión en las correspondencias dirigidas á *El Liberal* de Madrid por uno de los escritores que más honor hacen en la actualidad al periodismo español, el Sr Alonso de Beraza; principalmente importa conocer á la prensa de provincias el reconocimiento oficial de un derecho y la creación de un deber colectivo; vamos á esplicarlos al correr de la pluma.

En las tarifas interiores de todos los países cultos, los telegramas destinados á publicidad eran ya objeto de una baja de bastante consideración sobre la tasa de los despachos ordinarios; en España la reducción es de 50 por 100. El congreso de Stokolmo que precedió al de Lisboa, dejó planteado el problema de llevar análogas reducciones á las tarifas de servicio internacional: á España y Francia, cabe el honor de haber suscrito el primer convenio de esta clase, por el que se reduce en los dos países el 50 por 100 la tasa de los telegramas para la prensa; alguna ligera dificultad de procedimiento se procura suavizar en estos días por la administración de los países pero esto no impide que se haya dado el impulso, que el tratado está en ejercicio y que el congreso de Lisboa haya felicitado á los gobiernos de Madrid y de París; suelen ser tan poco frecuentes estos motivos de satisfacción para el honor propio nacional, que muy bien se nos puede permitir el desahogo de consignarlo.

Veamos ahora la obligación sancionada por el mismo congreso con el apoyo de todos los periódicos y revistas europeas americanas etc., con representación en Lisboa. El artículo político publicado por un periódico, es propiedad de éste, quien no puede oponerse á la reproducción total ó parcial de su trabajo, pero con la condición expresa que el que reproduce, conserve y reproduzca también la firma del autor y en defecto de esta firma el nombre del periódico cuya es la copia que en todo ó en parte se hace.

Esta conclusión sirve de garantía á la propiedad del trabajo periodístico en cuanto se refiere á los artículos políticos; envuelve el reconocimiento el derecho de propiedad y explica hasta qué punto el periodista que se estima debe mantener la cita de la procedencia de cuanto copia, toda vez que fuera del terreno político quedan dentro del campo profesional del escritor, gran número de tareas que requieran preparación, estudio, tiempo, idoneidad y otras aptitudes creadoras de un producto intelectual que solo pertenece á quien puso á contribución aquellas facultades para crear lo que es propiedad tan respetable como la más legítima de todas las propiedades.

Un ejemplo práctico podemos citar hoy en abono de la mucha razón que asiste á la prensa para hacer efectivos los derechos y los deberes definidos como tales en los nueve congresos hasta ahora celebrados. Con las conclusiones de estos, se va formando un cuerpo de doctrina que á la prensa más que á nadie importa que prospere y sea universalmente respetado. El trabajo profesional constituye una fuente de propiedad que

acaba por confundirse con la propiedad misma; si descuidamos el mantenimiento de nuestros derechos no tendremos razón para quejarnos de que vengan otros á deducir el provecho moral ó material que el trabajo propio puede y debe reportar. Hace muy pocos dias, varios periódicos locales nos han dispensado el honor, nunca bastante agradecido por nosotros, de reproducir trabajos de EL IBERO, entre ellos el estado de navegación publicado en el número anterior. Al hacerlo así, los estimables colegas aludidos se han ajustado á las conclusiones del congreso de Lisboa y han citado la procedencia; sin embargo, ha habido uno entre aquellos, que juzgándose desligado de aquella obligación, tácitamente aceptada por la prensa de todo el mundo y espresamente votada por quinientos congresistas, se ha limitado á reproducir en sus columnas nuestro estado *Comercio exterior*, que los lectores de el colega habrán atribuido con mucha razón á los habituales redactores de aquél. Fíjese la atención en que se trata de un trabajo puramente técnico, de carácter mercantil y cuya formación supone una labor que nosotros nos hemos complacido en realizar, muy larga y muy detenida, primero de información, después de comprobación y finalmente de confección. Hemos necesitado utilizar el concurso de nuestros corresponsales en los puertos de la provincia; hemos necesitado comprobar nuestros datos con los datos oficiales, incurriendo en deuda de gratitud con las oficinas á cuyo cargo corren estos servicios; hemos tenido después que ordenar y clasificar los antecedentes afanosamente recogidos en estados parciales por puertos, por semanas y por meses dentro del año y por tonelaje, dotaciones y banderas para llegar así á la estadística publicada en el número anterior, en la que se clasifican los resultados del año económico en la provincia marítima; las clases mercantiles acogieron favorablemente una estadística de la que pueden deducir consecuencias muy útiles y enseñanzas muy provechosas. ¿Es justo que una labor tan compleja y detallada se utilice por quien ninguna participación ha tenido en ella, si exceptuamos la molestia de reproducirla como de propia cosecha?

Seguramente que no; así lo han entendido los colegas que nos han honrado citando la procedencia del trabajo; así lo entendió el congreso de Lisboa al acordar que esa procedencia debe ser citada; así le importa entenderlo á la prensa si ésta aspira como debe á que sus derechos profesionales sean reconocidos y respetados; así le importa el entenderlo al escritor singularmente en nuestro país donde la recompensa moral represen-

tada por el deber cumplido y por el servicio prestado, es, en la mayoría de los casos la única utilidad práctica que el periodista reporta de una labor á la que consagra todos sus afanes, todos los conocimientos que puede adquirir y una buena parte de su trabajo y de su tiempo.

Si la prensa aspira á que los demás reconozcan sus derechos, necesita empezár ella misma por dar el ejemplo, no abandonando y cuidando, por el contrario, de mantener las condiciones acordadas en sus congresos internacionales; no defendemos, al espresarnos así, el derecho humildísimo de la publicación propia sino el colectivo y mucho más importante, de la prensa en general y lo repetimos; importa mucho á todos los periódicos, singularmente á los profesionales el cuidado de que entre todos, se garantice también á todos un derecho tan legítimo y tan fundamental como el derecho de propiedad.

F. FIGUERAS Y BUSHELL.

Quincena Oficial

Al alcalde de Tormos se le han pedido antecedentes relativos á varias multas impuestas al vecino de aquel pueblo D. Vicente Ballester y Gilabert.

* * * Por dimisión de D. Juan Guijarro, el ayuntamiento de San Vicente ha elegido alcalde á D. Rafael Alcáraz.

* * * Por R. O. del Ministerio de la Gobernación, le ha sido admitida la renuncia de su cargo al alcalde de Dolores D. Pascual Martinez, nombrándose para su reemplazo al concejal don Elias Andreu.

* * * Se ha remitido á informe de la Comisión provincial un recurso de alzada planteado ante el Gobernador civil por D. Julio Linares y otros concejales de Muchamiel, hoy suspensos, contra las responsabilidades declaradas á su cargo por el ayuntamiento especial constituido á tenor del artículo 42 del R. D. de 22 de Abril de 1898.

* * * Al alcalde de Rojas se le ha remitido para su informe un recurso de alzada de D. Antonio Martínez Sanchez.

* * * El ayuntamiento de Crevillente ha admitido las excusas que con arreglo al artículo 43 de la ley Municipal, han presentado cuatro concejales del mismo.

* * * Han pasado á la Comisión provincial para su informe

un acuerdo del ayuntamiento de Elda, solicitando autorización para la venta de una parcela y un recurso de D. Pablo Santonja, contra un acuerdo del ayuntamiento de Onil.

* * Los ayuntamientos de Lorcha, Mirafior y Nucía, han solicitado autorización para contratar sin las formalidades de subasta la refundición del amillaramiento y sus apéndices.

* * De acuerdo con la Comisión provincial se ha desestimado un recurso de D. Juan Antonio Masanet y otros, contra un acuerdo del ayuntamiento de Alicante, sobre demolición de la plaza Mercado situada en la puerta del Muelle.

* * Por el Gobierno civil de la provincia se ha elevado á la dirección General de Obras públicas, un informe detallado relativo á un recurso de queja que D. Pascual Juan Diaz vecino de Sax, habían elevado al Ministerio de Fomento contra la supuesta ingerencia del Gobierno civil en asuntos privativos de la Comunidad y sindicato de regantes de la citada villa de Sax.

* * Los ayuntamientos de Altea, Denia, Castalla y Jávea, han sido autorizados para contratar, sin las formalidades de subasta, la refundición del amillaramiento y sus apéndices.

* * Han sido aprobados los proyectos de ordenanzas municipales de Sagra y Benimeli.

* * De acuerdo con lo propuesto por la Comisión provincial, se ha desestimado un recurso de los fiadores del arrendatario, que fué, de consumos en Lorcha, cuyos fondos municipales deben ser reintegrados del descubierto resultante á su favor y cuyo pago corresponde al arrendatario y sus fiadores.

* * Ha sido nombrado subdelegado de farmacia del partido judicial de Dolores, D. Enrique Sorribes y Carreres.



Convocatorias, vacantes y subastas

La academia de artillería establecida en Segovia anuncia que deben proveerse por oposición varias plazas de contratados vacantes en la banda de música de aquel establecimiento militar, á cuyo Coronel director deben dirigir sus solicitudes los que deseen tomar parte en dichas oposiciones.

—La compañía arrendataria de tabacos anuncia que proveerá por oposición ocho plazas vacantes de oficiales técnicos

con destino á las oficinas de la compañía, dotadas con el sueldo de 2.000 pesetas anuales; las solicitudes se admiten hasta el día 30 del corriente en la Dirección general de la compañía.

—La Real academia española de la lengua celebrará en esta semana sesión solemne para entregar á los herederos del señor Feliú Codina, autor de la obra dramática *María del Carmen* el premio de 4.000 pesetas fundado para recompensar el mérito de la mejor producción dramática estrenada en los teatros de la península en el periodo de cada concurso.

—Se anuncia la provisión de una vacante de individuo de número de la Real academia de la lengua por fallecimiento de D. Vicente Barrantes, y otra de la de Bellas Artes de San Fernando por muerte de D. Pedro de Madrazo; los aspirantes pueden solicitarlas por si mismo ó ser propuestos por tres académicos numerarios.

—Se hallan vacantes y deben proveerse por concurso las notarias de Carreta, Socuéllamos, Santa Cruz de Mudela, Yecla y Chinchilla, todas ellas de la Audiencia de Albacete y la de Infesto, Audiencia de Oviedo.

—El ayuntamiento de Relleu anuncia las vacantes de dos plazas de oficiales de Secretaría, la de encargado del reloj y varias de guardias municipales, y el de Albaterra dos de agentes subalternos de aquella alcaldía.

—La junta directiva del colegio pericial mercantil ha quedado constituida en la forma siguiente:

Presidente.—D. Amando Alberola, comerciante y concejal del ayuntamiento.

Tesorero.—D. Fernando López, tenedor de libros de la Intervención de Hacienda.

Contador.—José María Nuñez Jover, profesor mercantil y periodista.

Secretario primero.—D. Emilio Villa, oficial de la Administración de Hacienda.

Secretario segundo.—D. Manuel López Rodrigo, profesor mercantil.

Vocales.—D. José García García, profesor de la escuela Normal Superior de Maestros.—D. Lorenzo Sellés Gozalves, ayudante numerario de la Escuela Superior de Comercio.—D. Carlos Llopis Reynel.—D. Julio Muñoz de Ciria.—D. Antonio Ramos, profesores mercantiles.



Rafael García Marcili

Comisiones y representaciones, Sagasta, 32, Alicante.—Representante en esta provincia de la gran fábrica de papeles pintados *La Competidora Artística*; Gran surtido en Placas esmaltadas sobre hierro y Azulejos cartón piedra, gran novedad para el decorado de pisos, arrimaderos, muebles, etc. etc.

GRAN SALCHICHERÍA ALICANTINA.—Hijos de A. Bernacer.—Princesa, 32, esquina á la Cruz de Malta.—Alicante.

Coloniales.—Ultramarinos.—Quesos, mantecas garbanzos de Castilla, especialidad en jamones sin tocino, superiores; longanizas y morcillas de la mejor fábrica de Candelario, vino de la Rioja, efectos de caza y otros muchos artículos.

No equivocarse: *El Gato*.

EL FÍGARO.—Gran peluquería, Princesa, 6.

Uos grandes establecimientos no necesitan encomio, con solo citarlos basta.

TIENDA DE COMESTIBLES y bebidas de Antonio Carbonell Fuentes.—Calle de San Fernando, número 4, duplicado.—Alicante.

RAFAEL GARCÍA MARCILI.—Comisiones y Representaciones.—Sagasta, 32, Alicante.

Representante en Alicante y su provincia de la gran fábrica de Papeles Pintados.

LA COMPETIDORA ARTÍSTICA

GRAN ALMACEN DE MUEBLES DE V. SEGUÍ Y HERMANO. Ebanistería, Sillería, Tapicería y Fábrica de camas de madera.

Construcción elegante de toda clase de muebles.

Especialidad en juegos de alcoba, comedores, despachos y gabinetes última novedad.

Precios sin competencia.—Calatrava, 14, y Sagasta, 11, Alicante.

GRAN FÁBRICA DE SOMMIERS Y TODA CLASE DE TELAS METÁLICAS DE SALVADOR GOSALBEZ.—En esta gran fábrica montada con todos los adelantos modernos que su industria requieren y que puede competir con las principales fábricas de España y del extranjero, se confeccionan colchones con muelles de todos los sistemas, catres metálicos y grillajes para claraboyas.

Las grandes existencias de este establecimiento, permiten servir á las veinticuatro horas cualquier pedido por importante que sea.

Plaza Isabel II, 23 y Sagasta, 23 (antes San Francisco).

GONZALEZ HERMANOS, (CASA MAYLIN), Plaza del Progreso, 7.—Camas de hierro inglesas, y de madera de haya, nogal y amable. Sillas y muebles de todas clases.

Lampistería, cristalería y objetos de capricho.

Lámparas para electricidad y sus accesorios.

Todo á precios reducidos.

E. BOTÍ CARBONELL.—FERRETERÍA, QUINCALLA Y PERFUMERÍA. Mayor 11, 13, 15 y Muñoz 1 y 3.